



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

## Resolución Administrativa

Nº 291 -2010-ANA-ALA-ABANCAY

Abancay, 02 NOV 2010

### VISTO:

El Oficio N° 070-2010-RCHAR/PRES.D./JUDRAB, del 29 de marzo 2010, presentado por el señor Rosell Chávez Rodríguez, presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay, por el cual solicita el reconocimiento de la organización de usuarios de riego denominada Comité de Usuarios de Riego Curango Pata;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el presente trámite ha sido efectuado en conformidad a la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos con arreglo a su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas;

**Que**, el artículo 26° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, indica que, las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios.

Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización, se integran a las Comisiones de Usuarios y estos a la vez a las Juntas de Usuarios;

**Que**, el artículo 27° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, menciona que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento;

**Que**, el artículo 30° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, indica que, los Comités de Usuarios pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración. Los Comités de Usuarios de aguas superficiales se organizan a nivel de canales menores, las de aguas subterráneas a nivel de pozo y los de aguas de filtraciones a nivel de área de afloramiento superficial.

**Que**, el reconocimiento de las organizaciones de usuarios se realiza a través de Resolución Administrativa emitida por la Autoridad Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

**Que**, la octava Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, dispone que las organizaciones de usuarios creadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley, deben adecuar sus estatutos y ámbitos de actuación a las disposiciones de la Ley. En este proceso, los Comités y Comisiones de Regantes se adecuarán a Comités y Comisiones de Usuarios respectivamente;

**Que**, en el requerimiento presentado por el solicitante, se adjunta copia de acta de elección de conformación del Comité de Usuarios de Riego Curango Pata y la elección de sus cargos directivos, para el período 2010 - 2012;





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**Que**, a través del Informe N° 053-2010-ANA/ALA-ABA/HTP.A.T., referido a la inspección técnica realizada el 30 de setiembre 2010 y a la revisión de la documentación presentada por la parte recurrente, se opina favorablemente por el reconocimiento del Comité de Usuarios de Riego Curango Pata, al haberse determinado que esta organización realiza la operación y mantenimiento de una infraestructura hidráulica menor de uso común;

**Que**, el Administrador Local de Agua Abancay, ha evaluado todos los actuados referidos a este procedimiento administrativo, habiendo determinado la procedencia del reconocimiento del Comité de Usuarios de Riego Curango Pata, del distrito Pichirhua, provincia Abancay, departamento y región Apurímac; el mismo que debe de integrarse a la Comisión de Regantes Pichirhua, y reconocer a su junta directiva período 2010 - 2012, en conformidad a las disposiciones legales que sustentan la presente;

**Que**, el Administrador Local de Agua Abancay, con las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer al Comité de Usuarios de Riego Curango Pata, como integrante de la Comisión de Regantes Pichirhua y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reconocer a la Junta Directiva del Comité de Usuarios de Riego Curango Pata, para el período 2010 - 2012, conformado por los siguientes usuarios:

PRESIDENTE	:	Sr. Santiago Ripas Contreras
VICEPRESIDENTE	:	Sr. Oscar Robles Abarca
SECRETARIO	:	Sr. Emilio Quivio Condorcuya
TESORERO	:	Sr. Modesto Falcón Fernández
FISCAL	:	Sr. Erasmo Hurtado Díaz
VOCAL	:	Sra. Nilda Lucila Díaz Rojas

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Junta Directiva reconocida en el artículo precedente ejercerá sus funciones a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa hasta el 31 de diciembre del año 2012.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar, con la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Riego Curango Pata, Comisión de Regantes Pichirhua y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ABANCAY  
*Samuel Donayre Moscoso*  
ING. SAMUEL DONAYRE MOSCOSO  
CIP. 66766  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC: Archivo  
Sdm/rccq